



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2013, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 53/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento ordinario n.º 276/2012. (2013060964)

Con fecha 22 de marzo de 2013, ha recaído Sentencia n.º 53/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cáceres en el procedimiento ordinario núm. 276/2012 seguido a instancia de D.ª Mercedes García Garduño frente a la Resolución de 21 de agosto de 2012 del Director Gerente del SES por la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de junio de 2012 de la Dirección General de Salud Pública recaída en el expediente sancionador 1/2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales "la ejecución de resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso".

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 53/2013, dictada el 22 de marzo, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cáceres en el Procedimiento Ordinario número 276/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso administrativo instado por la Procuradora de los Tribunales Doña Concepción González Rodríguez en nombre y representación de Doña Mercedes García Garduño debo declarar y declaro no ajustadas a Derecho las resoluciones dictadas en el expediente sancionador 1/2011 por la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, las cuales se anulan y dejan sin efecto, imponiendo expresamente las costas de este proceso a la parte demandada en virtud del criterio de vencimiento".

Mérida a 31 de mayo de 2013.

El Director General de Salud Pública,
JUAN LUIS CORDERO CARRASCO